



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 088
AÑO 2026

01 DE JUNIO
AÑO 2026

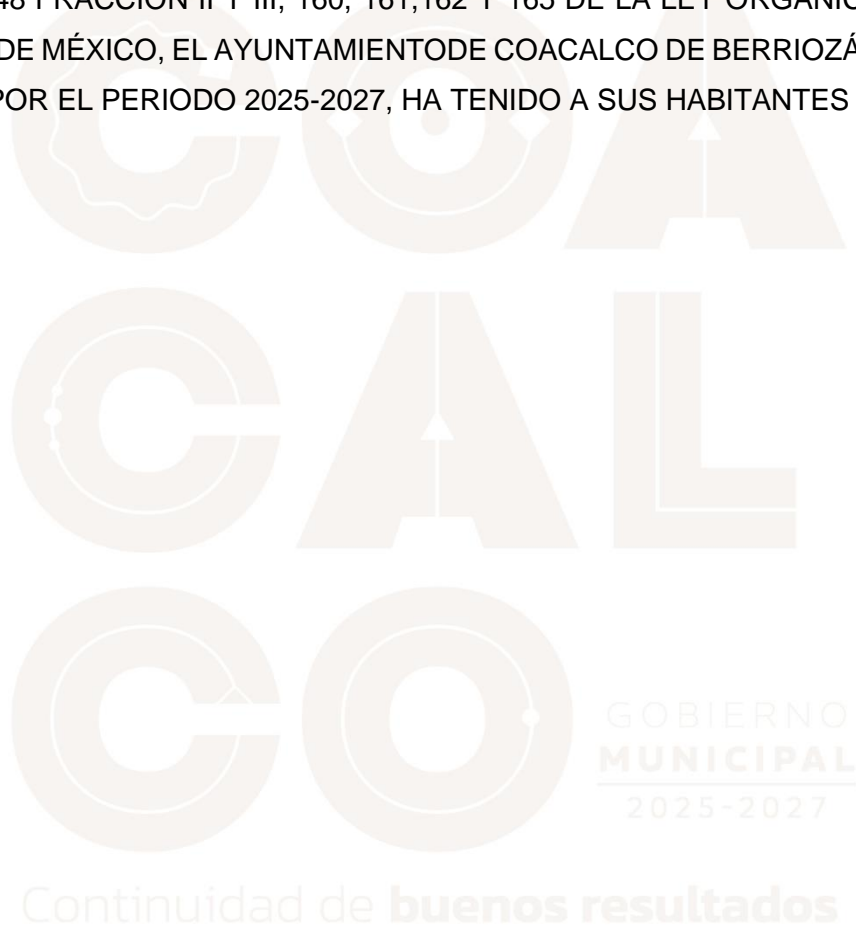
GACETA MUNICIPAL

SUMARIO

- CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2025-2027, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:





CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 70, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO.

CONVOCA

A toda la sociedad; así como a las Instituciones de educación, investigación y Organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que propongan candidatos, con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para participar el proceso de selección y designación de **UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL**, del Sistema Municipal Anticorrupción de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por un periodo de tres años, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena.
3. Acreditación de experiencia en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. No podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité, por lo que, de ser designados, deberá separarse del cargo público, previo al inicio de su gestión.
5. Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad vigente con fotografía emitido por autoridad competente.
6. No haber sido dirigente de partido político o candidato 4 años antes.

SEGUNDA: Las propuestas deberán presentarse a más tardar diez días hábiles después de publicada la presente convocatoria e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Carta postulación del aspirante, instituciones u organizaciones
2. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten su contribución y/o estudios, desempeño profesional y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
3. Copias simples de acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente.
4. Carta firmada por el aspirante, en donde se manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que manifieste lo siguiente: he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que designará la Comisión de Selección Municipal de Coacalco de Berriozábal.
6. Carta de recomendación del aspirante o de la institución u organización, según sea el caso.

TERCERA: De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los puntos 2 y 3 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA: La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA: Las postulaciones de los aspirantes para la renovación del cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán recibidas a partir del **lunes 15 de junio al viernes 19 de junio del 2026, en las oficinas de la Contraloría Municipal o en la Oficialía de Partes, ubicadas en Severiano Reyes s/n esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700 en horario de 09:00 a 18:00 horas.**

SEXTA: Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante. En cualquier momento la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o originales para comprobar datos curriculares.

SÉPTIMA: Se harán públicos la lista de los aspirantes y los documentos entregados salvo aquellos que tenga carácter de confidencial, así como la metodología de evaluación, el cronograma de audiencias y evidencias.

OCTAVA: La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley. Posteriormente respecto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, y tomando en consideración el principio de equidad de género.

La segunda etapa consistirá en la publicación que sera en las oficinas de la Contraloría Municipal, de los nombres de las personas seleccionadas y el cronograma de audiencias individuales con los candidatos.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre los aspirantes a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, procurando que prevalezca la equidad de género.

La designación de quien resulte Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, será por un periodo de tres años sin posibilidad de reelección.

NOVENA: Los resultados de la designación del Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal y la rotación de los periodos del ejercicio que le corresponde a cada uno de sus integrantes, (uno, dos, tres años), para efectos de la representación ante el Comité Coordinador Municipal de conformidad con el artículo 73 la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMA: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Diseño y aprobación de la Convocatoria para la designación del Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal	04 junio 2026
2	Publicación de la Convocatoria.	05 junio 2026
3	Difusión de la Convocatoria.	08 al 12 junio 2026
4	Recepción de postulaciones	15 al 19 de junio 2026
5	Primera fase de evaluación (documental), resultados de la evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	22 junio 2026
7	Segunda fase de evaluación (audiencias con los candidatos).	23 junio 2026
8	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	24 junio 2026
9	Entrega de Nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	25 junio 2026
10	Renovación del Cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	1 de julio 2026 instalación

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El sello circular contiene el texto: "H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal", "GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027", "COA CALCO", "Continuidad de buenos resultados", "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", "2025-2027".

LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

COA
CALCO

GOBIERNO
MUNICIPAL
2025-2027

Continuidad de **buenos resultados**